

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318612882**

CHILE COMBUSTIBLES DEL NORTE LTDA.

**ORELLA #1603 IQUIQUE, IQUIQUE
VENTAS AL POR MENOR DE LUBRICANTES**

**Declara Calidad de Comerciante para adquirir productos
nacionales o nacionalizados en Zona Franca Iquique.
VIGENCIA HASTA 31 DE JULIO DE 2019.**

IQUIQUE, 14/11/2018

RES. EX. N° 77318089458 /

VISTOS: La solicitud presentada con fecha 09.08.2018 por don LUIS RAFAEL RODRIGUEZ VIANCOS, RUT N° 5.920.010-2, en representación de CHILE COMBUSTIBLES DEL NORTE LTDA, R.U.T. 59.205.010-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en la ciudad de IQUIQUE, calle ORELLA N° 1603, mediante la cual solicita se emita resolución que declare su calidad de COMERCIANTE, para adquirir productos nacionales o nacionalizados en Zona Franca Iquique.

Con lo relacionado, demás antecedentes acumulados, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, el artículo 1° de la Ley N°18485 (Diario Oficial de 09.01.86), modificatorio del Decreto Supremo de Hacienda N° 341 de 1977, sustituyó el anterior texto del artículo 10 bis, estableciendo la posibilidad de ingresar a las Zonas Francas, mercaderías nacionales o nacionalizadas de todas clases, incluso la de vender dentro de ellas, bajo las condiciones que allí mismo se señalan;

2.- Que el inciso quinto del artículo 10 bis dispone que, las ventas de mercaderías nacionales o nacionalizadas dentro de las Zonas Francas, sólo podrán efectuarse al por mayor por montos superiores a 95 unidades tributarias mensuales (U.T.M.), cada vez vigentes a la fecha de la compra;

3.- Que mediante Resolución Ex. N° 601, de 07.05.82 del Sr. Director del Servicio de Impuestos Internos (Diario Oficial de 12.05.82) en su N° 11 se dispuso que los contribuyentes instalados en las Zonas Francas de Extensión, que deseen adquirir al por mayor productos nacionales o nacionalizados de su giro en las Zonas Francas, deberán inscribirse en la Dirección Regional correspondiente la cual verificada su calidad de comerciante, mayorista, industrial, etc., dictará una Resolución indicando los nombres, número de Rol Único Tributario, domicilio y actividad comercial de los referidos contribuyentes, entregando una copia de ella a cada interesado, quién deberá exhibirla al comprar en Zona Franca;

4.- Que el Decreto Supremo N° 341, de 1977 en su artículo 10 bis, mencionado en el considerando N°2, contempla sólo la posibilidad de operaciones de ventas de mercaderías nacionales o nacionalizadas desde Zona Franca a Zona Franca de extensión, no siendo posible efectuarlos bajo el sistema de meros traslados o autoventas entre locales de propiedad del mismo contribuyente.

5.- Que la presente autorización operará ante el SERVICIO DE ADUANAS, SOLO CON LA PRESENTACIÓN DEL EJEMPLAR GENUINO DE ESTA RESOLUCIÓN, esto es, con FIRMA Y TIMBRE EN ORIGINAL DEL DIRECTOR EN LA COPIA DEL CONTRIBUYENTE;

6.- Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 6, letra B) N° 5 del Código Tributario,

SE RESUELVE: DECLARASE VERIFICADA LA CALIDAD DE COMERCIANTE del contribuyente "CHILE COMBUSTIBLES DEL NORTE LTDA.", R.U.T. 59.205.010-2, GIRO: VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES, domiciliado en IQUIQUE, calle Orella N° 1603.

Deberá exhibir el contribuyente la presente resolución al efectuar compras de mercaderías nacionales o nacionalizadas en Zona Franca de Iquique, la que sólo operará en los casos de adquisiciones de los

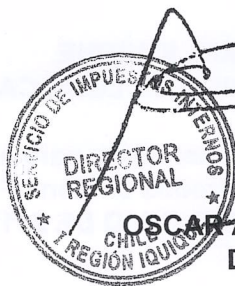
siguientes productos: LUBRICANTES PARA AUTOMOVILES, exclusivamente para su venta y por montos superiores a 95 Unidades Tributarias Mensuales cada vez, vigentes a la fecha de la transferencia.

Déjese constancia en la documentación que se emita correspondiente a la venta, del número y fecha de esta Resolución.

La presente Resolución sólo surtirá efectos en tanto el giro sea de comercio y no prestación de servicios.

VIGENCIA: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


OSCAR APOLO URDANIVIA NORIEGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Interesado: Luis Rodríguez Viancos, en representación de Chile Combustibles del Norte Ltda.

Domicilio: Orella 1603, Iquique.

Junta de Administración y Vigilancia Zona Franca de Iquique.

Dirección Regional de Aduanas Iquique.